

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A la Asamblea General de la ASOCIACIÓN MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA, por encargo de la Junta Directiva:

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la ASOCIACIÓN MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la ASOCIACIÓN MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.





Fundamento de la opinión con salvedades

Según el artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el derecho de la Administración a reconocer o liquidar un reintegro de una subvención prescribe a los 4 años. Al ser el primer año que se auditan las cuentas de la ASOCIACIÓN MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA, desconocemos si existen posibles pasivos de carácter contingente que pudieran derivarse de la inobservancia de la normativa vigente y su posible efecto en las cuentas anuales adjuntas.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ASOCIACIÓN MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA, a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo sobre otras cuestiones

Las cifras comparativas correspondientes al año 2014 no fueron auditadas, por no estar en dicho ejercicio la ASOCIACIÓN MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA sometida a auditoría obligatoria

FACTOR CAPITAL CONSULTORES, S.L.P.



Pedro Ángel Sáez Monje
Socio - Auditor
29 de junio de 2016